



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado N° 230013103004202200021800

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita que se decreten las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y posterior retención sobre el vehículo de placas UEP405 marca NISSAN modelo 2015 color plata línea pathfinder inscrita en la secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, del demandado el señor **RODRIGO RAFAEL HERRERA CERPA**
- Que se decrete el embargo del remanente dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA** bajo Radicado N° 230014003004201900003300 donde el Demandante es el señor JOSE JORGE BARRETO en contra de RODRIFO HERRERA CERPA.

Ante lo pretendido advierte el despacho la procedencia de lo solicitado, solo en lo que respecta a la medida de remanente, pues en relación al embargo del vehículo no se advierte documento alguno, del cual se pueda inferir la propiedad del mismo sobre dicho vehículo.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO. Deniéguese el embargo y retención del vehículo de placas UEP405 marca NISSAN modelo 2015 color plata línea pathfinder, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Decrétese el embargo del remanente dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA** bajo Radicado N° 230014003004201900003300 donde el Demandante es el señor JOSE JORGE BARRETO en contra de RODRIFO HERRERA CERPA. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fc2210b30ce60cb6a1f2f7c46976c8063344215d1c1663d19cd28b5cb3c4c9**

Documento generado en 30/03/2023 05:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>